



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

Asunto

Acta Junta de Gobierno 15 de septiembre de 2025.

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día quince de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Francisco Pérez Castrillo, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Ricardo Carrancio Sangrador.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Secretaria Adjunta D^a Alba Medrano Prieto y la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2025 que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

ACCIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES

NÚM. 2.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES, APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 18 Y LIQUIDACIÓN, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA 19/22 PD "REFORMA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE PALENCIA, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - FONDOS DE TRANSICIÓN JUSTA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN."

Con fecha 28 de febrero de 2023, en el marco del Plan Territorial de Transición Justa de España 2021-2027, territorio P4_Palencia, PA1, dentro del objetivo: Transformación ecológica de la industria, la movilidad sostenible, la movilidad circular y la eficiencia energética, que prevé "Proyectos de rehabilitación de eficiencia energética en edificios públicos", y al objeto de acometer la reforma integral del edificio de la sede de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", centro adscrito a la Universidad de Valladolid, la Excm. Diputación Provincial de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

Palencia solicitó a la Consejería de Educación financiación para proceder a la tramitación oportuna de la licitación de la obra, con proyecto básico y de ejecución por importe de 7.450.200,00 €.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 21 de agosto de 2023, se aprueba el expediente para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el contrato de la obra 19/22 PD "REFORMA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE PALENCIA, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - FONDOS DE TRANSICIÓN JUSTA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.", así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto correspondiente, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 7.450.200,00 €, un valor estimado de 6.157.190,08 € y un plazo de ejecución de 18 meses.

Por orden de 30 de agosto de 2023 de la Consejería de Educación se resuelve la concesión de una subvención a favor de la Diputación Provincial de Palencia, para financiar la rehabilitación de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia, centro adscrito a la Universidad de Valladolid, cofinanciada por el Fondo de Transición Justa, por un importe de 2.235.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.322B01.7602A.4 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 13 de noviembre de 2023, se adjudica el contrato de la obra 19/22 PD "REFORMA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE PALENCIA, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - FONDOS DE TRANSICIÓN JUSTA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN", a la empresa Acciona Construcción, SA, por un importe total ofertado de 5.925.936,50 (7.170.383,17 € IVA incluido). El contrato se formaliza con fecha 21 de diciembre de 2023.

Con fecha 12 de febrero de 2025, a la vista del importe total de adjudicación de la obra, en ejecución dentro de los plazos previstos, así como la subvención concedida por Orden de 30 de agosto de 2023 de la Consejería de Educación, y considerando el incremento presupuestario del Plan de Transición Justa para la provincia de Palencia, la Excm. Diputación Provincial de Palencia solicita a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León financiación por importe de 4.935.383,17 €, cuantía restante para alcanzar el importe total de la obra de reforma integral de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia.

Por orden de 21 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación se resuelve la concesión de una subvención a favor de la Diputación Provincial de Palencia, para financiar la rehabilitación de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia, centro adscrito a la Universidad de Valladolid, cofinanciada por el Fondo de Transición Justa, por un importe de 4.935.383 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.322B01.7602A.4 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados desde el 1 de enero de 2025 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2025.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 23 de junio de 2025 se resuelve aprobar expediente de modificación del contrato y autorizar y disponer el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

gasto correspondiente por un importe total de 714.170,16 €, lo que supone un incremento de un 9,96% sobre el precio inicial del contrato, que queda fijado en la cantidad de 7.884.553,33 € (IVA incluido), formalizándose adenda por la referida modificación con fecha 3 de julio de 2025.

Por Decretos de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General de fechas indicadas a continuación, se aprobaron las certificaciones de obra números 1 a 17, como órgano competente para aprobar gastos con carácter general, con el siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN	FECHA	FINANCIACIÓN	IMPORTE	TOTAL	FECHA DECRETO APROBACIÓN
Certificación 1	05/02/2024	Diputación	-	92.386,39 €	09-04-2024 (modificado por Decreto de 18-02-2025)
		Junta de Castilla y León	27.715,92 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	64.670,47 €		
Certificación 2	08/03/2024	Diputación	-	248.543,58 €	12-04-2024 (modificado por Decreto de 18-02-2025)
		Junta de Castilla y León	74.563,07 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	173.980,51 €		
Certificación 3	10/04/2024	Diputación	-	149.538,13 €	19-04-2024 (modificado por Decreto de 18-02-2025)
		Junta de Castilla y León	44.861,44 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	104.676,69 €		
Certificación 4	10/05/2024	Diputación	-	276.765,42 €	29-05-2024 (modificado por Decreto de 18-02-2025)
		Junta de Castilla y León	83.029,63 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	193.735,79 €		
Certificación 5	06/06/2024	Diputación	-	184.530,89 €	14-06-2024 (modificado por Decreto de 18-02-2025)
		Junta de Castilla y León	55.359,27 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	129.171,62 €		
Certificación 6	09/07/2024	Diputación	-	396.803,14 €	17-07-2024 (modificado por Decreto de 18-02-2025)
		Junta de Castilla y León	119.040,94 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	277.762,20 €		
Certificación 7	09/08/2024	Diputación	-	855.956,47 €	03-09-2024 (modificado por Decreto de 18-02-2025)
		Junta de Castilla y León	256.786,94 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	599.169,53 €		
Certificación 8	27/08/2024	Diputación	-	480.182,11 €	03-09-2024 (modificado por Decreto de 18-02-2025 y Decreto de 08/08/2025)
		Junta de Castilla y León	144.054,63 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	336.127,48 €		
Certificación 9	09/10/2024	Diputación	-	539.895,15 €	16-10-2024 (modificado por Decreto de 18-02-2025 y Decreto de 08/08/2025)
		Junta de Castilla y León	161.968,55 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	377.926,60 €		
Certificación 10	08/11/2024	Diputación	-	599.668,91 €	20-11-2024 (modificado por Decreto de 18-02-2025)
		Junta de Castilla y León	179.900,67 €		



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

CERTIFICACIÓN	FECHA	FINANCIACIÓN	IMPORTE	TOTAL	FECHA DECRETO APROBACIÓN
		UE-Fondos de Transición Justa	419.768,24 €		y Decreto de 08/08/2025)
Certificación 11	03/12/2024	Diputación	-	636.581,87 €	17-12-2024 (modificado por Decreto de 18-02-2025 y Decreto de 08/08/2025)
		Junta de Castilla y León	190.974,56 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	445.607,31 €		
Certificación 12	13/12/2024	Diputación	-	846.931,59 €	20-12-2024 (modificado por Decreto de 18-02-2025 y Decreto de 08/08/2025)
		Junta de Castilla y León	254.079,48 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	592.852,11 €		
Certificación 13	29/01/2025	Diputación	-	887.992,08 €	06-02-2024 (modificado por Decreto de 18-02-2025 y Decreto de 08/08/2025)
		Junta de Castilla y León	266.397,62 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	621.594,46 €		
Certificación 14	10/03/2025	Diputación	-	478.800,22 €	25-03-2025 (modificado por Decreto de 18-02-2025 y Decreto de 08/08/2025)
		Junta de Castilla y León	143.640,07 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	335.160,15 €		
Certificación 15	08/04/2025	Diputación	-	465.405,66 €	28-04-2025 (modificado por Decreto de 18-02-2025 y Decreto de 08/08/2025)
		Junta de Castilla y León	139.621,70 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	325.783,96 €		
Certificación 16	09/05/2025	Diputación	-	25.490,92 €	29-05-2025 (modificado por Decreto de 18-02-2025 y Decreto de 08/08/2025)
		Junta de Castilla y León	7.647,28 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	17.843,64 €		
Certificación 17	01/08/2025	Diputación	662.205,47 €	667.115,94 €	08-08-2025
		Junta de Castilla y León	1.473,14 €		
		UE-Fondos de Transición Justa	3.437,33 €		

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que especifica en el artículo 243.a que *el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley*, la Junta de Gobierno con el dictamen favorable de la comisión informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad acuerda:

Primero. – Ratificar lo dispuesto en los Decretos de la Diputada delegada de Hacienda y Administración General por los que se aprueban las certificaciones parciales de la obra 19/22 PD “REFORMA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE PALENCIA, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - FONDOS DE TRANSICIÓN JUSTA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.”



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

Segundo. – Aprobar la certificación 18 y liquidación de la obra 19/22 PD "REFORMA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE PALENCIA, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - FONDOS DE TRANSICIÓN JUSTA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.", de la que es Adjudicatario ACCIONA CONSTRUCCION, SA, bajo la Dirección Técnica del Ingeniero/arquitecto D/Dª JOSE ANTONIO GONZALEZ DELGADO, por importe de 51.964,86 € financiado en su totalidad por la Diputación.

Este contrato, cofinanciado por la Unión Europea, se enmarca en el Marco Estratégico de Energía y Clima aprobado por el Gobierno de España en febrero de 2019, en el que se regula como tercer pilar la Estrategia de Transición Justa el Plan Territorial y el Programa de Transición Justa de España 2021-2027 aprobado definitivamente por la Comisión Europea el 20 de diciembre de 2022.

Tercero. – Aprobar el acta de recepción de la obra nº 19/22 PD "REFORMA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE PALENCIA, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - FONDOS DE TRANSICIÓN JUSTA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.", de la que es Adjudicatario ACCIONA CONSTRUCCION, SA, bajo la Dirección Técnica del Ingeniero/arquitecto D/Dª JOSE ANTONIO GONZALEZ DELGADO.

Cuarto. – Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y notificar al interesado.

DESARROLLO AGRARIO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE UN CONJUNTO DE ENSAYOS EXPERIMENTALES FORESTALES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Universidad de Valladolid para el desarrollo y funcionamiento de un conjunto de ensayos experimentales forestales en la provincia de Palencia, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (en adelante UVa) con CIF Q4718001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz nº 8, y en su nombre y representación, el Sr. D.

ANTONIO LARGO CABRERIZO, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, nombrado por Acuerdo 30/2018, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 90, de 11 de mayo), cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en los artículos 85 y 88.i de las Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 269, de 31 de diciembre).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 2O2Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

De otra parte, la DIPUTACIÓN DE PALENCIA, con CIF P340000J, y en su nombre y representación, la Excm. Sra. Dña. ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, en calidad de presidenta de la Diputación de Palencia, nombrada por Acuerdo Plenario de la Diputación de Palencia de fecha 29 de junio de 2023, y en virtud de la competencia conferida por el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes reunidas se reconocen plena capacidad para suscribir este convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Que el presente convenio se enmarca en el proceso de implementación del proyecto “Bosque Modelo Palencia”, con vigencia desde el 9 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad, integrante del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Se ejecuta dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y está financiado por la Unión Europea través de los fondos NextGenerationEU. El presupuesto del proyecto es de 1.173.190,40€, de los cuales 1.114.530,88 €, son subvencionados.

El consorcio que desarrolla el proyecto está integrado por las siguientes entidades: Cesefor (Centro de servicios y promoción forestal), FAFCYLE (Federación de Asociaciones Forestales de CyL), PEFC España (Asociación para la certificación forestal PEFC en España), UVA (Universidad de Valladolid), y, como coordinador, Diputación de Palencia. El objetivo general del proyecto es relanzar el territorio Bosque Modelo de Palencia, integrado por 91 municipios ubicados entre el Parque Natural Montaña Palentina y el Camino de Santiago, activando la bioeconomía forestal para lo cual se está dotando a los ayuntamientos y a la población local de conocimientos, herramientas y actuaciones innovadoras, transferibles y replicables. Son objetivos específicos del proyecto:

- Activar la bioeconomía forestal y el desarrollo económico a través de los municipios.
- Diagnosticar, evaluar y planificar el potencial de los recursos forestales municipales.
- Implantar nuevas iniciativas.
- Monitorizar los recursos forestales y la bioeconomía.
- Visibilizar el rol de la mujer en la bioeconomía forestal e impulsar medidas que aseguren y aumenten su participación, así como también la de personas jóvenes.

De acuerdo a lo dispuesto en el proyecto, en el territorio del Bosque Modelo se establecerá un espacio de investigación de la Universidad de Valladolid para el ensayo, seguimiento y experimentación silvícola.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

Suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto

1.1. Objetivo general. El presente convenio entre ambas instituciones es un acuerdo marco dentro del ámbito forestal para dar cobertura a las acciones de investigación que luFORUVa lleva a cabo dentro del Proyecto Bosque Modelo en la finca la Dehesa de Tablares, propiedad de la Diputación de Palencia, que no concluirán dentro del período de vigencia de dicho proyecto (31 de diciembre de 2025) y a otras acciones de investigación forestal que puedan acordarse dentro del convenio.

Las especificaciones para desarrollar este convenio, a parte de las indicadas posteriormente, se establecerán en la primera reunión de la Comisión de Gestión y Seguimiento del convenio.

1.2. Objetivos específicos:

a. La finca Dehesa de Tablares como sitio experimental permanente del Bosque Modelo Palencia.

El proyecto BMP prevé la instalación de sensores para medir la salud de los suelos en tres rodales demostrativos, uno de ellos se ubica en la Dehesa de Tablares. La instalación en Tablares incluirá dos nodos especializados: un nodo de suelo y un nodo climático. Estos nodos incorporan sensores digitales que miden variables como presión, humedad, temperatura del suelo y ambiental, CO2 y luminosidad. Estos datos permitirán desarrollar un modelo para cuantificar la captura de carbono en el suelo y así conocer la salud edáfica, requisito del anteproyecto de Ley de monitoreo de suelo. Asimismo, contribuirán a perfeccionar las prácticas de gestión forestal en conservación de suelos.

La ubicación concreta de los equipos se determinará por la Comisión de Gestión y Seguimiento del convenio. El equipo de medida tomará datos durante al menos 2 años a contar desde su instalación.

El carácter permanente de la experimentación en Tablares hará posible su inclusión en redes de investigación europeas.

b. Creación de un marteloscopio en la Dehesa de Tablares.

Un marteloscopio, o aula de señalamiento, es una parcela permanente donde todos los árboles están identificados, etiquetados o marcados, medidos (diámetros normales y altura total) y posicionados. Habitualmente, los marteloscopios tienen una superficie de 1 ha y se dividen en cuadrantes de 25 por 25 metros. En el área del Bosque Modelo de Palencia ya existen otros marteloscopios pero en ellos las especies dominantes son pinos (*Pinus sylvestris* fundamentalmente). Lo ideal es que el marteloscopio de la Dehesa de Tablares corresponda a un bosque mixto de roble con pinos o, si no es posible lo anterior, represente un robledal con



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

estructura compleja. La situación del marteloscopio debe ser fácilmente accesible para poder utilizarlo de forma regular.

Los potenciales usos de este marteloscopio podrán ser los siguientes (es necesario concretar un Acuerdo de usos): - Educativos

- Enseñanza del proceso de medición y marcado de árboles para estudiantes universitarios. - Formación de expertos a nivel operativo (FP y aprendizaje a lo largo de la vida) en el marcado de árboles.
 - Sensibilización
 - Demostración del valor de los bosques para la provisión de diferentes servicios ecosistémicos. - Investigación
 - Impacto de la estructura forestal sobre el crecimiento y la dinámica de los rodales.
- Análisis del impacto del perfil sociológico de la población y su actitud con respecto a la gestión forestal.

La ubicación concreta del aula se determinará por la Comisión de Gestión y Seguimiento del convenio.

c. Plantación de un anillo Nelder con diferentes clones de chopos.

El diseño presentado por NELDER (1962), conocido como anillos o ruedas Nelder, permite analizar distintas densidades de plantación en una misma parcela y en un espacio relativamente pequeño en comparación a los diseños tradicionales. Consiste en una parcela circular que contiene anillos concéntricos y a su vez se definen radios que unen el centro con el anillo exterior. En las intersecciones de los radios y los anillos se sitúa un árbol. En estos casos la unidad experimental no será la parcela sino el árbol individual ya que se define la densidad por la superficie de terreno disponible para cada árbol en función de la posición de sus vecinos. De esta manera se obtienen distintas densidades de plantación a lo largo de los radios dentro de una sola parcela. Este diseño tiene la principal ventaja de poder analizar varias densidades en un espacio relativamente pequeño.

La propuesta concreta de trabajo es en instalar 1 anillo Nelder, para analizar 6 densidades, plantando diferentes clones, en una parcela propiedad de la Diputación Provincial de Palencia. Consistirá en analizar plantaciones desde 204 pies/ha (marco de plantación 7x7) hasta 10.000 pies/ha (marco de plantación 1x1). El anillo Nelder tendrá 8 arcos, ya que el más externo y el más interno no entran dentro del análisis, pero son necesarios para marcar el límite del área de crecimiento. Este anillo tendrá un total de 128 plantas y ocupará una superficie aproximada de 0.21ha. En la tabla 1 se pormenoriza el resumen del diseño:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

Anillo	distancia (m)	densidad ensayada (pies/ha)	marco de plantación	aprox
borde	1.71	-	-	-
1	2.53	10000.00	1.00	1x1
2	3.73	4591.20	1.48	1.5x1.5
3	5.50	2107.91	2.18	2x2
4	8.12	967.78	3.21	3x3
5	11.98	444.33	4.74	5x5
6	17.68	204.00	7.00	7x7
borde	26.10	-	-	-

Tabla 1. Anillo: código de cada anillo en el diseño. Distancia: distancia desde el centro de la parcela. Densidad ensayada en pies por hectárea. Marco de plantación: marco de plantación exacto a partir de la densidad ensayada. Aprox: marco de plantación

Los distintos clones de chopo poseen características genéticas diferenciadas que influyen en su crecimiento, tolerancia a la competencia, resistencia a enfermedades o capacidad de adaptación a diferentes condiciones ambientales. Generalmente, las choperas se realizan con un sólo clon o mezcla de dos, y con las mismas densidades de plantación. Sin embargo, al incluir esta diversidad genética en el mismo ensayo y con distintas densidades, se podrán identificar los clones más adecuados para diferentes escenarios de gestión forestal y distintas condiciones edáficas o climáticas. Esto puede ayudar a optimizar la producción de la chopera al realizar una mezcla de mayor número de clones o seleccionar aquellos que mejor funcionen bajo diferentes condicionantes.

Esta plantación podría ser objeto de estudio en el congreso internacional sobre el chopo que tendrá lugar en Palencia en 2030.

d. Instalación de un ensayo genético de nueva generación.

Los ensayos de nueva generación buscan mejorar la adaptabilidad y productividad de las especies forestales mediante la mezcla de coníferas y frondosas. Se ha demostrado que esta combinación aporta beneficios ecológicos, de adaptación y económicos, reduciendo vulnerabilidades ante el cambio climático y mejorando la resiliencia de los ecosistemas forestales. Este ensayo experimental se realizaría con la combinación de distintas procedencias (6-8 procedencias de cada especie) de 2 ó 3 especies diferentes. Una posible combinación de especies estaría formada por procedencias de cedro del atlas (*Cedrus atlantica*) y pino resinero (*Pinus pinaster*) o una mezcla de pino resinero (*Pinus pinaster*) o pino laricio (*Pinus nigra*) con una especie del género *Quercus* sp., como por ejemplo *Quercus faginea* o *Q. pyrenaica* que sí se distribuyen por Castilla y León, o *Q. pubescens* que no está en CyL, pero puede ser una buena especie candidata para este tipo de ensayos por su buen crecimiento y potencial como especie de futuro para adaptarse a las nuevas condiciones impuestas por el cambio climático. Se seleccionarán procedencias tanto locales como de zonas más secas y cálidas de cada una de las especies para evaluar su adaptabilidad:

El objetivo es evaluar el comportamiento de estas especies y de algunas de sus procedencias en distintas condiciones ecológicas y determinar la idoneidad de su mezcla para



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

futuros proyectos y estrategias forestales innovadoras y basadas en evidencia científica, favoreciendo la conservación y mejora de los bosques de Castilla y León, así como la creación de repoblaciones forestales más resilientes y sostenibles. Se realizará un seguimiento a largo plazo para evaluar crecimiento, supervivencia, producción y adaptabilidad. Este ensayo nos permitirá identificar las mejores combinaciones de especies y procedencias para la región de CyL y en concreto, para el territorio del Bosque Modelo Palencia, tanto para producción como para adaptación al cambio climático.

2. Obligaciones de las partes

2.1. Por parte de la Universidad:

- Comunicación a Diputación Provincial de Palencia de la realización de trabajos o visitas a la finca Dehesa de Tablares con 15 días de antelación.
- Instalación y mantenimiento del equipo de monitorización descrito arriba (objetivo a), así como su retirada una vez transcurrido el tiempo previsto para la recogida de datos.
- Realización de la propuesta programática para el aula de señalamiento, posicionamiento de los árboles, mediciones y estudio de microhábitat (objetivo b).
- Realización de los trabajos de marcaje y dirección de la plantación del anillo Nelder (objetivo c).
- Planificación y seguimiento de los trabajos de plantación para la instalación del ensayo genético (objetivo d). Puesta a disposición de las semillas, provenientes del Vivero Central de Castilla y León de Valladolid y del Centro Nacional de Recursos Genéticos Forestales "El Serranillo" de Guadalajara.
- Redacción del Informe Anual de Actividades realizadas dentro del ámbito del presente convenio, con anterioridad al 31 de enero del año siguiente al ejecutado.
- Redacción del Plan Anual de Actividades propuestas para la renovación del convenio en el siguiente ejercicio, con anterioridad al 30 de octubre del año anterior al de ejecución.
- Hacer referencia al presente convenio en todas las publicaciones, artículos, noticias, etc. que se generen como consecuencia de los trabajos realizados al amparo del mismo.

2.2. Por parte de la Diputación de Palencia:

- Puesta a disposición de los terrenos adecuados para la instalación del equipo de monitorización, del aula de señalamiento, del anillo Nelder y del ensayo genético descritos en este documento (objetivos a,b, c y d).
- Facilitar el acceso a la finca Dehesa de Tablares cuando sea solicitado por la Universidad de Valladolid en el marco del presente convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

- Realización de los trabajos de plantación necesarios para la plantación del anillo Nelder y del ensayo genético (objetivos c y d). Seguimiento de supervivencia y reposición si fuera necesario en el caso del anillo Nelder.

- Realización de las labores necesarias para el mantenimiento de los ensayos a largo plazo (objetivos a, b, c y d), incluyendo actuaciones como gradeos y podas de la vegetación existente, de acuerdo al siguiente calendario (previsto para 4 años):

OBJETIVO	TAREA	SEMESTRE
a. Parcela permanente	No es necesario mantenimiento	
b. Marteloscopio	No necesita mantenimiento hasta pasados 5 años (que hay que volver a medir)	
c. Anillo Nelder	Destoconado inicial	1
	Gradeo inicial	1
	Gradeo	3
	Gradeo	5
	Gradeo	7
d. Ensayo genético	Preparación de terreno	1
	Gradeo inicial	1
	Gradeo	3
	Gradeo	5
	Gradeo	7
	Podas	7

3. Financiación

Financiación prevista para los 4 años de vigencia del convenio:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

OBJETIVO	TAREAS	AÑO	UVa	Diputación de Palencia
a. Monitorización	Instalación/mantenimiento//retirada de equipos	2025	6.500 €	
	Labores de mantenimiento			No son necesarias
b. Marteloscopio	Propuesta programática, posicionamiento árboles, mediciones, estudio de microhábitat	2025	2.000 €	
	Labores de mantenimiento			No son necesarias
c. Anillo Nelder	Marcaje y dirección de plantación	2025	130 €	
	Destoconado (si es necesario)	2025		410 €
	Gradeo inicial (si es necesario)	2025		1.000 €
	Aporte de planta	2025		300 €
	Plantación	2025		5.000 €
	Seguimiento supervivencia y reposición	2027	130 €	1.000 €
	Gradeos (3 años):	2026 2027 2028		3.000 €
d. Ensayo genético	Planificación y dirección de la plantación, preparación del terreno	2026	150 €	1.000 €
	Aporte de semillas de procedencias y 2 especies	2026	1.000 €	
	Plantación	2026		3.000 €
	Mediciones	2026	1.000 €	
	Gradeo (3 años)	2026 2027		3.000 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

		2028		
	Podas (si es necesario)	2028		250 €
TOTAL			10.910 €	17.960 €

Procedencia de los fondos aportados por la Diputación de Palencia:

AÑO	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	6.710 €	3850 17228 227 152
2026	6.000 €	3817 22222 799 122
2027	3.000 €	3817 22222 799 122
2028	2.250 €	3817 22222 799 122

4. Obligaciones PRTR, DNSH e igualdad

El presente convenio garantiza el cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (DNSH) seleccionando únicamente las mejores tecnologías disponibles con el menor impacto ambiental en el sector.

La ejecución de las acciones derivadas de este convenio incidirá en el objetivo 5 del proyecto Bosque Modelo “visibilizando el rol de la mujer en la bioeconomía forestal e impulsando medidas que aseguren y aumenten su participación, así como también la de personas jóvenes”.

Son de obligado cumplimiento para las acciones realizadas al amparo del proyecto Bosque Modelo Palencia los compromisos en materia de comunicación, declaración de financiación, encabezamientos y logotipos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HPF/1030/2021. Habrán de tenerse en cuenta las indicaciones en materia de logotipos y menciones previstas en el Manual de Identidad Gráfica para Proyectos PRTR financiados con fondos NextGenerationEU, elaborado por la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).

5. Comisión de Gestión y Seguimiento

5.1. Se constituirá una Comisión de Gestión y Seguimiento del presente convenio compuesta por representantes de los firmantes y formada al menos por seis miembros, estando conformada por un presidente/a, un secretario/a y, al menos, cuatro vocales, con la siguiente distribución:

- Tres miembros de la Diputación de Palencia, entre los que se designará presidente
- Tres miembros del Instituto Universitario en Gestión Forestal Sostenible de la Universidad de Valladolid.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 2O2Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

5.2. La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes que la componen y podrá asesorarse de las personas que crean conveniente, que podrán asistir a las sesiones con voz, pero sin voto. Tendrá lugar al menos una reunión con carácter anual.

5.3. Las decisiones que se adopten en el seno de la comisión serán consensuadas. En caso de no existir consenso, se procederá a una votación en el que cada miembro tendrá un voto. En caso de empate el Presidente/a tendrá voto de calidad.

5.4. Las funciones de la Comisión de Gestión y Seguimiento serán las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento del presente convenio.
- b. Resolver las dudas que, en su caso, se susciten en el desarrollo del presente convenio.
- c. Aprobación del Plan Anual de las Actividades a realizar antes del 1 de enero del año de ejecución.
- d. Acordar la contribución económica de las entidades participantes, junto al Plan Anual de Actividades.
- e. Evaluar el cumplimiento de las objetivos, resultados e indicadores de seguimiento, así como la aprobación del Informe Anual de Actividades presentado.
- f. Proponer aquellas otras iniciativas que considere oportuno con ocasión de la ejecución del presente convenio, su mejora y eventual prorrogación.

6. Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su firma de una duración de cuatro años.

Este convenio se extinguirá por alguna de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, además de por las siguientes causas:

- a. Denuncia expresa de cualquiera de las tres partes, formalizadas con, al menos, tres meses de antelación.
- b. Voluntad de una, dos o tres de las partes, previa comunicación por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de treinta días naturales.
- c. Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- d. Conclusión o cumplimiento de este.

7. Jurisdicción

El conocimiento y resolución de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente convenio, y que no queden solventadas por la Comisión de seguimiento, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

CULTURA

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DEL MUSEO URSI.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo para la apertura y mantenimiento del Museo Ursi, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra parte, el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, con CIF P-3400400B y en su nombre y representación D^a M^a José Ortega Gómez, Alcaldesa de dicha localidad,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2024.

Que el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo de Campoo tiene especial interés en poner en valor los recursos culturales de la villa y la difusión de su patrimonio cultural.

Que D^a M^a Ángeles Fernández Vega y D^a Estilita Martínez Fernández, son propietarias de un edificio-museo ubicado en la Plaza del Escultor Ursi, de Aguilar de Campoo en el que está recogida buena parte de la obra de D. Ursicino Martínez Montiel.

Que la Diputación de Palencia considera que la calidad artística de la obra de D. Ursicino Martínez es un bien que trasciende la esfera de lo privado y puede integrarse en el conjunto de valores culturales a proteger en nuestra provincia.

Que tanto D^a M^a Ángeles Fernández Vega y D^a Estilita Martínez Fernández, la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo desean posibilitar que la obra de D. Ursicino Martínez Montiel pueda ser contemplada por el público en general, adecuando el citado inmueble a la visita pública, conscientes del valor cultural de este Museo y de la importancia que puede tener para la comarca de Aguilar, así como para la promoción turística y cultural de los recursos de la zona, por lo que suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo que se ocasionen con motivo de la apertura del Museo de Ursi en la citada localidad, que D^a M^a Ángeles Fernández Vega y D^a Estilita Martínez Fernández han puesto a disposición del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo para su disfrute por el público en general, a los solos efectos de su visita pública.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4. "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo con ello al mantenimiento y apertura del museo del escultor Ursi.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, en especial los derivados del personal que atiende el museo, su limpieza, mantenimiento y la publicidad del mismo. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46204 114 del vigente presupuesto económico de 2025, aportará al objeto señalado la cantidad de 12.000 €, librando al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo el 100% de este importe, es decir, 12.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la apertura del Museo, al objeto de poder visitarlo y potenciarlo dado su interés cultural con el siguiente horario:

Horario desde Semana Santa hasta el 31 de diciembre: viernes, sábados, domingos y festivos de 11:30 a 14:00 h. y de 17:00 a 19:30 h.

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo se compromete a mantener el horario de apertura del museo vigente al presente, es decir, del 1 de mayo al 31 de diciembre en horario indicado,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

con las limitaciones derivadas del R.D. 463/2020 de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas, y de la normativa que en su caso sea aplicable.

Todos los días festivos se abrirá en el horario de invierno o verano, indicado anteriormente.

Se responsabiliza, asimismo, de la coordinación de grupos concertados con cita previa en cualquier otro día de la semana.

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 12.000 €.

2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 28 de febrero de 2026.

3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante la presentación de:

o El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración responsable del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

o El certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados expedido por el Secretario del Ayuntamiento.

o Una memoria justificativa de la actividad realizada y la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, debiendo incluirse en la misma el número de visitantes del Museo, desglosado por meses.

o La certificación del Secretario de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende desde el día siguiente a su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL SANTA MARÍA DEL CAMINO PARA ACTIVIDADES DE LA ESCUELA Y BANDA DE MÚSICA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Cultural Musical Santa María del Camino para actividades de la escuela y banda de música, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a Miguel Ángel Franco García, Presidenta de la Asociación Cultural Musical Santa María del Camino de Carrión de los Condes, NIF G-34170340, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención no prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2024.

Que la Asociación Cultural Musical Santa María del Camino, gestiona y coordina las actividades realizadas por la Escuela Municipal de Música y la Banda de Música, integradas en dicha Asociación, realizando diversas actividades formativo-musicales y de difusión y divulgación de la cultura musical tanto de Carrión de los Condes, como de su comarca.

Que la Diputación Provincial de Palencia tiene, entre las competencias que atribuye a las Diputaciones el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las de cooperar al desarrollo económico y social y fomento de los intereses de la Provincia, entre los que encaja todo tipo de manifestación artística.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

Que ambas partes, interesadas en establecer un marco de colaboración para el mejor cumplimiento de sus propios fines, y en especial, para la formación integral de los individuos en la música y en la cultura musical, suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El objetivo del presente Convenio es la colaboración en la realización de todas aquellas actividades formativas y culturales que realice esta Asociación Musical.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo con ello a la realización de actividades culturales.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33406 48901 114 del vigente presupuesto económico de 2025 aportará al objeto señalado la cantidad de 6.500 euros, una vez presentada la memoria justificativa de las actuaciones y la justificación del gasto.

La Asociación Cultural Musical Santa María del Camino, por el presente Convenio se compromete a:

- Disponer de los medios materiales y humanos adecuados para una correcta actividad formativa de sus alumnos.
- La Asociación Cultural Musical Santa María del Camino adquiere el compromiso de colaborar con la Diputación de Palencia en todas las actividades culturales que se programen en la zona centro de la Provincia, especialmente las programadas en el Camino de Santiago y en Carrión de los Condes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

Quinta.- Declaración de la Asociación Cultural Musical Sta. María del Camino

La Asociación Cultural Musical Santa María del Camino declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.500 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2025.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2025, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Cultural Musical Santa María del Camino.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales.
 - d. La acreditación de que la Asociación Cultural Musical Santa María del Camino se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria de las actuaciones realizadas.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación Cultural Musical Santa María del Camino de Carrión de los Condes, deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Asociación Cultural Musical Santa María del Camino.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 6.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CLUNY IBÉRICA PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DICHA ASOCIACIÓN.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Cluny Ibérica, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Fernando Diez Mediavilla, Presidente de la Asociación Cluny Ibérica, CIF G34280370, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención no prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborar en un proyecto cultural relacionado con los asentamientos cluniacenses en Europa y en España, y en especial en la provincia de Palencia para lo cual celebran este convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Cluny Ibérica para la realización de sus actividades y su mantenimiento, así como otros extraordinarios que eventualmente se produzcan.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4" Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo con ello a la realización de actividades culturales en la provincia.

Segunda.- Compromisos de la Asociación Cluny Ibérica



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

La Asociación Cluny Ibérica se compromete a fomentar la investigación, la recuperación, la conservación y la difusión del Patrimonio Cultural, especialmente el relacionado con la orden cluniacense, así como la realización de actividades culturales y divulgativas, que repercutan en las localidades en las que tiene presencia, transformando así el Patrimonio Cultural en un recurso activo para las misma.

Tercera.- Compromisos de la Diputación de Palencia

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33406 48901 114 del vigente presupuesto económico de 2025 aportará a la cantidad de 20.000 € para las actividades relacionadas con el objeto del convenio y que se desglosan en la estipulación segunda.

La cantidad de 20.000 € se librará a la Asociación Cluny Ibérica, con carácter anticipado una vez firmado el convenio, sin la presentación de garantías tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Cuarta.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, especialmente las señaladas en la estipulación segunda.

Podrán ser objeto de la subvención los gastos derivados de la participación de los miembros de la asociación en los eventos transprovinciales y transnacionales organizados por otras asociaciones similares, así como por la Federación Europea de Sitios Cluniacenses incluidos estancias y desplazamientos.

Quedan excluidos los gastos de obsequios protocolarios.

- *Petición de tres ofertas.*

De conformidad con el Artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 40.000 euros más IVA en obras y 15.000 euros más IVA en servicios y suministros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Quinta.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexta.- Declaración de la Asociación Cluny Ibérica

La Asociación Cluny Ibérica declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Septima.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000 € de acuerdo con los dispuesto en la estipulación tercera.

2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 31 de marzo de 2026.

3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, mediante la presentación de:

a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Cluny Ibérica.

b. El Anexo relativo a la relación de facturas.

c. Las facturas originales y los justificantes de pago de las mismas.

d. La memoria de las actuaciones realizadas.

e. La acreditación de que la Asociación Cluny Ibérica se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.

4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/2025/10457

Código Documento

SEC19I01UL

Fecha del Documento

15-09-25 12:37

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

La Asociación Cluny Ibérica deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes de la Asociación Cluny Ibérica.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de marzo de 2026.

Undécima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO MOTOCUB OFF ROAD PARA LA PRUEBA "HIXPANIA HARD ENDURO 2025".

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Club Deportivo Motocub Off Road, para la prueba "HIXPANIA HARD ENDURO 2025", que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Angeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Carlos Enrique Caballero Barrio, Presidente del Club Deportivo Motocub Off Road, con número de C.I.F. G-34281469, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que, dado el interés que tiene la práctica deportiva, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, lo que sin duda se logrará con actividades como esta prueba Hixpania Hard Enduro, es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Motoclub Off Road tenga con motivo de la promoción y organización de la prueba Hixpania Hard Enduro, que organizará en Aguilar de Campoo en septiembre de 2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada objeto del convenio; es decir la organización, promoción y desarrollo de la referida prueba deportiva.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48934.047 del vigente presupuesto económico de 2025, aportará al objeto señalado la cantidad de quince mil euros (15.000.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación.

El Club Deportivo Motoclub Off Road se compromete a:

a) Promocionar y organizar la prueba de Enduro HIXPANIA 2025, del 19 al 21 de septiembre de 2025, en la localidad de Aguilar de Campoo, solicitando todos los permisos, autorizaciones y seguros que correspondan.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 2O2Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

b) Hacer destacar la colaboración de la Diputación de Palencia en cualquier material informativo de la actividad, como folletos, carteles, páginas web, etc., resultando imprescindible y obligatoria la previa conformidad de la Diputación antes de su publicación.

c)- Informar a la Diputación de cualquier novedad sobre la prueba, así como hacer la presentación de la misma en la fecha y lugar que la Diputación determine.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Motoclub Off Road declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la organización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de facturas, y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de haber cumplido con sus obligaciones y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia, y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 10 de noviembre de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000 euros.

Dicha justificación deberá llevarse a cabo antes del 10 de noviembre de 2025, presentando la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 222B 202Q 6Y6Y 553A 09N2



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Motoclub Off Road deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Motoclub Off Road, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 10 noviembre de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **222B 2O2Q 6Y6Y 553A 09N2**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/10457

Código Documento
SEC19I01UL

Fecha del Documento
15-09-25 12:37

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Miguel Ángel Blanco Pastor se pregunta si hay dificultades para hacer prácticas en los hospitales de Valladolid.

La Sra. Presidenta contesta que se preguntará al respecto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinticuatro minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General, que doy fe.